

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: OSCAR HERNANDO ARISTIZABAL FRANCO
DEMANDADO: JHON HENRY OSORIO HERRERA
RADICADO: 6300140030082021-00076-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de las cuentas del secuestre designado en el presente asunto, sin que se hubieran objetado, entrará el despacho a estudiar la viabilidad de señalar o no honorarios definitivos al Auxiliar de la justicia, dentro de este proceso.

Por lo anterior, y toda vez que la labor del secuestre en este asunto, fue muy corta, menos de dos meses, no es dable para este operador judicial, fijarle honorarios adicionales a los recibidos en la diligencia de secuestro, ni al reconocimiento de gasto alguno.

En virtud de lo anterior, este Despacho tendrá como HONORARIOS DEFINITIVOS al Secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, autorizado por la empresa DAFUBA SAS, los mismos que le fueron cancelados al momento de practicarse la diligencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19/10/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c18bec4ebc427ce6184b39e2b81c06a477e0200e7bc28ebe68f169595b77376e**
Documento generado en 15/10/2021 11:35:33 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>